



ACTA NÚMERO 45 CUARENTA Y CINCO

SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 13 TRECE DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.-----

PRESIDENCIA DEL C. MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.-----

En la Ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Estado de Guanajuato, México, siendo las 10:44 diez horas, con a y cuatro minutos, del día 13 trece de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, previo citatorio, se reunieron en el Salón de Cabildos del Edificio Administrativo, ubicado en la Calzada de los Héroes 77 del Fraccionamiento San Cristóbal, de esta Ciudad; dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 41, fracciones I, II y III; 60; 61; 62; 63; 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTIZ; SINDICO DEL AYUNTAMIENTO: LIC SARAHÍ ZUSTAITA GUTIÉRREZ; REGIDORAS Y REGIDORES, C. ROBERTO CARLOS RAMÍREZ RICO, C. NORA ROSA ORTIZ RENDÓN, C. GERARDO JUÁREZ LUGO, C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, C. MARÍA EUSTOLIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ, C. SALVADOR SÁNCHEZ SIERRA, C. IVONNE MONTES JOHNSON, ING. ULISES BARBA AGUILERA, MA. DEL CARMEN VILLEGAS HERNÁNDEZ, C. LEONEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, y la suscrita Secretaria del Ayuntamiento y de la Presidencia Municipal, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, quien somete a consideración del Ayuntamiento presente el siguiente Orden del Día: - -

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- III. ENTREGA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO OCTUBRE - NOVIEMBRE 2019.
- IV. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN PARA LA DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE UNA FRACCIÓN DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 10 DE LA MANZANA 3, UBICADO EN CALLE "SANTO DOMINGO", "AGUSTÍN LARA" Y "JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ", DE LA COLONIA SANTA CECILIA, Y POSTERIOR DONACIÓN A LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA "PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO; Y APROBACIÓN EN SU CASO.



- V. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO, RELATIVO A LA EMISIÓN DE OPINIÓN A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN, APOYO Y FOMENTO A LA DONACIÓN DE ALIMENTOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, REMITIDA MEDIANTE OFICIO CIRCULAR NO. 161; Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- VI. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO, REFERENTE A REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS LEYES ESTATALES EN MATERIA DE IMPULSO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PARA FOMENTAR EN LAS EMPRESAS LA CULTURA DE CONTRATACIÓN DE JÓVENES RECIÉN EGRESADOS DE NIVEL SUPERIOR, REMITIDA MEDIANTE OFICIO CIRCULAR NO. 160; Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- VII. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, MEDIANTE MOVIMIENTOS COMPENSADOS PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO; Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- VIII. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN RELATIVO A LOS MONTOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- IX. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN, REFERENTE AL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- X. ASUNTOS GENERALES.
- XI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

La Ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes en este momento, los CC. **Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz; Síndico Propietario del Ayuntamiento: Lic. Sarahí Zustaita Gutiérrez; Regidoras y Regidores: Roberto Carlos Ramírez Rico, Nora Rosa Ortiz Rendón, Gerardo Juárez Lugo, Miguel Ángel Martínez Martínez, María Eustolia Sánchez Márquez, Salvador Sánchez Sierra, Ivonne Montes Johnson, Ulises Barba Aguilera, Ma. del Carmen Villegas Hernández, Leonel Rodríguez Jiménez; y en virtud**



de que se encuentran todos los integrantes del Ayuntamiento 2018 – 2021, de esta manera confirmada la existencia de Quórum legal para llevar a efecto la sesión, se le hizo saber al Ciudadano Presidente Municipal, quien acordó pasar al siguiente punto. -----

II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz el Regidor Ing. Ulises Barba Aguilera, solicita sea incluido en asuntos generales 2 dos puntos relativos a:

ASUNTO 1. SOLICITUD DE MANTENIMIENTO A LA DIRECCIÓN DE CONECTIVIDAD.

ASUNTO 2. INTEGRACIÓN A LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN.

En uso de la voz la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández, solicita sea bajado el punto No. IV, ya que el dictamen que se nos ha presentado esta hecho por el Señor Presidente, y de acuerdo al artículo 81, no lo faculta para realizar dictámenes solo las comisiones, en lo relativo a los demás puntos del orden del día, excepto este punto, por mi parte queda aprobado.-----

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz, procede a someter a aprobación del Pleno del Ayuntamiento, la petición de la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández, respecto a su solicitud de que sea bajado a comisión el punto No. IV, de la presente orden del día, mismo que **NO** resultó aprobado, quedando el Orden del Día como esta para aprobación.-----

Puesto a votación el orden del día, resultó aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA**, con 11 once votos a favor, y 1 un voto en contra de la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández, con la adición de dos puntos a asuntos generales, indicando el Ciudadano Presidente Municipal proceder a pasar al siguiente punto.-----

III. ENTREGA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO OCTUBRE - NOVIEMBRE 2019.

En uso de la voz el Lic. Gerardo Marina Sandoval, Contralor Municipal manifiesta: buenos días, Ayuntamiento en Pleno, Presidente Municipal, hacemos



conforme al artículo 139, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal, hago entrega del informe correspondiente a Octubre – Noviembre, que es el último de este año, anticipadamente antes de entregárselo físicamente y a la Comisión, al Presidente y a la comisión, todo el pleno queremos agradecer el año de trabajo, y refrendar nuestro compromiso para cada uno de ustedes, tanto en las comisiones como de manera particular, seguimos a sus órdenes, seguimos trabajando y les deseamos los mejores parabienes para este fin año y navidad, muchas gracias.-----

IV. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN PARA LA DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE UNA FRACCIÓN DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 10 DE LA MANZANA 3, UBICADO EN CALLE "SANTO DOMINGO", "AGUSTÍN LARA" Y "JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ", DE LA COLONIA SANTA CECILIA, Y POSTERIOR DONACIÓN A LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA "PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO; Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Miguel Ángel Rayas Ortiz, solicita a la Lic. Sarahí Zustaita Gutiérrez, Síndico del Ayuntamiento, sea tan amable de proceder a la lectura del dictamen que se presenta, por lo que atendiendo a la petición realizada por el Presidente Municipal, la Síndico del Ayuntamiento, procede a dar lectura al Dictamen:-----

En uso de la voz la Lic. Sarahí Zustaita Gutiérrez, Síndico del Ayuntamiento, procede a dar lectura al dictamen para la desafectación del dominio público de una fracción del lote de terreno marcado con el número 10 de la Manzana 3, ubicado en calle "Santo Domingo", "Agustín Lara" y "José Alfredo Jiménez", de la Colonia Santa Cecilia, y posterior donación a la Asociación religiosa denominada "Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES:** 1.- El Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; es propietario del lote de terreno marcado con el número 10 de la Manzana 3, ubicado en calle "Santo Domingo", "Agustín Lara" y "José Alfredo Jiménez", de la Colonia "Santa Cecilia" de esta Ciudad, con superficie de 4,646.80 metros cuadrados, circunstancia que consta en la escritura pública número 18,181, de fecha 7 de mayo de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Aurelio Serrano Olvera,, entonces Titular de la Notaria Pública número 2, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real R14*19901.- 2.- En fecha 2 de agosto

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical line, a checkmark, a number '7', a signature, and several circular marks.



de 2019, se recibe en la Presidencia Municipal, escrito firmado por el Párroco Primitivo González Rayas, donde solicita la donación del predio donde se encuentra el Templo de la Colonia Santa Cecilia, ubicado entre las calles Santo Domingo y Agustín.- 3.- Por lo que derivado de la solicitud realizada, se solicito a la Dirección de Infraestructura y Conectividad, el levantamiento topográfico, respecto del área que ocupa el templo antes referido.- Levantamiento que fue remitido mediante oficio número 0110/PMDH/AGO/2019, de fecha 1 de octubre del año en curso, donde se especifica que el templo tiene una superficie de 1,502.141 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Suroeste: Mide 5.73 metros y linda con Jardín de Niños "Frida Kahlo";

Al Noroeste: Mide 17.00 metros y linda con Jardín de Niños "Frida Kahlo";

Al Suroeste: Mide 13.83 metros con pozo de agua;

Al Sureste: Mide 7.54 metros con pozo de agua;

Al Suroeste: Mide 18.63 metros con pozo de agua;

Al Suroeste: Mide 35.57 metros y linda con calle Santo Domingo, que es el acceso;

Al Noreste: Mide 48.56 metros y linda calle Agustín Lara; y

Al Noroeste: Mide 23.85 metros y linda con resto de la propiedad.

En consecuencia, es procedente la emisión del presente.- **DERECHO Y DICTAMEN:** I. De conformidad con lo dispuesto 77 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 15 y 16 fracción XII Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el suscrito cuento con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento.- II. Acorde a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II inciso B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 76 fracción IV inciso f), 199, 200 y 202 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el Ayuntamiento está facultado para desafectar los bienes del dominio público, propiedad del Municipio.- Por lo que una vez expuestos los antecedentes y analizada la solicitud; se pone a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente: **ACUERDO.- Primero.** - Se propone factible desafectar del dominio público del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; una fracción del lote de terreno marcado con el número 10 de la Manzana 3, ubicado en calle "Santo Domingo", "Agustín Lara" y "José



Alfredo Jiménez", de la Colonia "Santa Cecilia" de esta Ciudad, con una superficie de 1,502.141 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Suroeste: Mide 5.73 metros y linda con Jardín de Niños "Frida Kahlo";

Al Noroeste: Mide 17.00 metros y linda con Jardín de Niños "Frida Kahlo";

Al Suroeste: Mide 13.83 metros con pozo de agua;

Al Sureste: Mide 7.54 metros con pozo de agua;

Al Suroeste: Mide 18.63 metros con pozo de agua;

Al Suroeste: Mide 35.57 metros y linda con calle Santo Domingo, que es el acceso;

Al Noreste: Mide 48.56 metros y linda calle Agustín Lara; y

Al Noroeste: Mide 23.85 metros y linda con resto de la propiedad.

Segundo.- Se dona el inmueble propiedad municipal descrito anteriormente a favor de la Asociación religiosa denominada "**Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Dolores Hidalgo**", para que sea destinado a un templo católico, dedicado a la Virgen Santa Cecilia.- **Tercero.-** El inmueble donado se revertirá al patrimonio municipal con todas las instalaciones que en él se encuentren o construyan, si el donatario le diere un uso distinto al autorizado de conformidad con lo referido en el artículo 1829 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.- **Cuarto.-** Se faculta al Presidente, Secretaria y a la Síndico del Ayuntamiento, para la suscripción del contrato de donación respectivo.- **Quinto.-** Se ordena a la Tesorería Municipal, dar de baja del padrón inmobiliario municipal, la fracción del inmueble objeto de la presente donación.- **Sexto.-** Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento realice los trámites conducentes para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, realice los trámites conducentes para la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato del presente acuerdo y gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

En uso de la voz la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández manifiesta, Señor Presidente, como al inicio hice esa observación a este dictamen, ya que esta hecho por Usted, y de acuerdo al artículo 81 es muy claro, usted no tiene la facultad, sino es facultad de las comisiones hacer los dictámenes, sugiero nuevamente sea estudiado por las comisiones, para posteriores observaciones por la ASEG, es mi sugerencia, espero por el bien de todos.-----



En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz manifiesta: pudiera citar el artículo.-----

En uso de la voz la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández manifiesta: el artículo 81,dice: *Las Comisiones tendrán por objeto el estudio y dictamen de propuestas y solución a los asuntos de distintas ramas de la administración pública municipal, de acuerdo al artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal.*-----

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz manifiesta; Usted me dice que cualquier miembro del Ayuntamiento puede hacer dictamen, cualquier miembro del Ayuntamiento puede emitir un dictamen.-----

En uso de la voz la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández manifiesta: difiero de su postura, es mi sugerencia, claro, ustedes están en la libertad de tomar la decisión que ustedes quieran, yo lo hago en base al artículo 81, y esa es mi postura, que se hagan las cosas como tienen que hacerse, que se dictamine quien tenga que dictaminar, y que se lleve a cabo el proceso pero de acuerdo a los procesos legales, que nos rige la Ley Orgánica Municipal.-----

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal Miguel Ángel Rayas Ortiz manifiesta: Es responsabilidad del Ayuntamiento, poner en orden lo que son todas las iglesias o diferentes situaciones legales que puedan tener los predios de donación, entonces si ya esta edificada lo que es una iglesia, pues hay que darle certeza jurídica, para empezar a tener un ordenamiento territorial como lo queremos y como lo estamos plasmando.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 11:03 horas se establece el siguiente:-----

ACUERDO.- Una vez presentado dictamen para la desafectación del dominio público de una fracción del lote de terreno marcado con el número 10 de la Manzana 3, ubicado en calle "Santo Domingo", "Agustín Lara" y " José Alfredo Jiménez", de la Colonia Santa Cecilia, y posterior donación a la Asociación religiosa denominada "Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA**



con 11 once votos a favor y 1 un voto en contra de la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández.-----

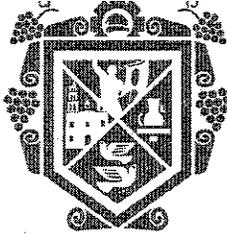
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 61, 62, 70, 72, fracción III, 76, fracción IV, inciso f), 77, fracción XXIII, en relación con el 128 fracciones I y VI, 199, 200, 202, 206 y 207, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14, fracciones I, 15, 16, fracción XII, 51, 60, 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

V. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO, RELATIVO A LA EMISIÓN DE OPINIÓN A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN, APOYO Y FOMENTO A LA DONACIÓN DE ALIMENTOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, REMITIDA MEDIANTE OFICIO CIRCULAR NO. 161; Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz el Regidor Dr. Miguel Ángel Martínez Martínez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural y Económico, procede a dar lectura al dictamen relativo a la emisión de opinión a la propuesta de creación de la Ley para la Protección, Apoyo y Fomento a la Donación de Alimentos en el Estado de Guanajuato, remitida mediante oficio circular No. 161, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES: Primero.** Mediante oficio número 3442/MDH/SHA/2019, de fecha 7 de noviembre de 2019, suscrito por la Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, Secretaria del Ayuntamiento, turna a esta Comisión de Desarrollo Rural y Económico, el oficio circular no. 161, recibido en dicha dependencia por correo electrónico, en fecha 4 de noviembre de 2019, relativo a la iniciativa formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que crea la **Ley para la Protección, Apoyo y Fomento a la Donación de Alimentos en el Estado de Guanajuato**; misma que se remitió para efectos de que se emita OPINIÓN.- **Segundo.** La exposición de motivos de la propuesta de Ley remitida señala en lo medular, lo siguiente:

... "Hablamos del derecho a la alimentación que es un derecho humano, reconocido por la legislación mexicana, por los tratados internacionales y por el más básico sentido de justicia.

La colaboración voluntaria y solidaria para donar alimentos es una prenda



Gobierno Municipal
DOLORES HIDALGO
CURVA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
2018-2021

de orgullo para la sociedad guanajuatense y un área muy importante, que podemos fortalecer desde el marco normativo.- Por tanto se propone la creación de una ley que se enfoque de manera específica a la protección, apoyo y fomento a la donación de alimentos en el Estado de Guanajuato.- Dicha Ley contemplaría las bases para apoyar y fomentar la donación de alimentos en beneficio de las comunidades con un alto índice de marginación, estableciendo las bases de colaboración entre el Ejecutivo del Estado y los gobiernos municipales con establecimientos comerciales. Permitirá fomentar la recuperación de alimentos en los establecimientos comerciales y refrenda la obligación de que el Estado y los municipios garanticen el derecho a la alimentación a través de la recuperación y distribución de alimentos.- Se propone establecer un Comité de Donación de Alimentos y Prevención de la Desnutrición, donde participen: autoridades, Bancos de Alimentos, Organizaciones Civiles y establecimientos comerciales, con el objetivo compartido de fomentar la participación de los ciudadanos, familias y organizaciones, para el rescate de alimentos y su aprovechamiento, incluyendo entre otros aspectos el impulso de comedores populares y de centros de transformación.- Apostando por estímulos y beneficios fiscales que motiven a las empresas del sector a evitar el desperdicio de alimentos que todavía se encuentren en buen estado para ser consumidos.- Dando con ello un paso más para garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, contemplado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero lo más importante es que fortaleceremos vínculos de solidaridad, participación ciudadana y colaboración para que como sociedad responsamos de manera efectiva a las necesidades de los sectores más vulnerables de la población.- **Tercero.** Respecto de la propuesta que se realiza, se emite la siguiente OPINIÓN:

- Se considera necesario, se modifique la redacción del artículo 7, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 7.- El Estado y los Municipios, realizarán las acciones conducentes para la recuperación y distribución de alimentos, de conformidad con las competencias establecidas en la presente Ley.

- Respecto de las atribuciones del Ayuntamiento contempladas en el artículo 1.1 fracción II que indica: Conformar un centro de acopio de alimentos, cuando el municipio se encuentre catalogado con un alto índice de marginación, de conformidad con las zonas de atención prioritaria que emita la Secretaría;

Dicha circunstancia genera un impacto presupuestal para el Municipio,

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



pese a que en la exposición de motivos se establece que NO se genera éste, por lo que en todo caso deberán de otorgarse recursos por parte del Gobierno del Estado a los Ayuntamientos para el cumplimiento debido de la Ley.

- En cuanto al contenido del artículo 12 en relación con el 11 de la propuesta de Ley, deberá considerarse si en todo caso el Ayuntamiento, puede ejecutar sus atribuciones por conducto del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y establecer los mecanismos para ello.
- En el artículo 24 se habla de la Norma Oficial Mexicana, se considera que deberá señalarse cuál es, o en su defecto establecer "la Norma Oficial Mexicana aplicable".
- Respecto del contenido del artículo 35, solo se limita a señalar que: Se fomentará, a través de estímulos y beneficios fiscales, a las entidades alimentarias que produzcan, almacenen, distribuyan o vendan alimentos para consumo humano, a evitar su desperdicio ...
- Siendo omisos en señalar que estímulos y beneficios fiscales se otorgaran, considerando que debe establecerse con claridad en qué consistirán.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, **la Comisión de Desarrollo Rural y Económico** determina la emisión del presente documento con la siguiente propuesta bajo los siguientes: **DERECHO: 1.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción XI, 83-12 fracciones I y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 21 fracción VI, 23 y 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; **la Comisión de Desarrollo Rural y Económico**, cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento.- **2.-** Acorde a lo dispuesto por los artículos 56 último párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracciones I inciso a) y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el Ayuntamiento está facultado para emitir opinión respecto de la iniciativa de **Ley para la Protección, apoyo y fomento a la donación de alimentos en el Estado de Guanajuato**; siendo procedente la emisión del siguiente: **DICTAMEN: PRIMERO.** Se considera factible se apruebe la **OPINION** que se realiza a la iniciativa de la **Ley para la Protección, Apoyo y Fomento a la Donación de Alimentos en el Estado**

1
A
2
2
2
2
2



de Guanajuato; misma que fuera remitida mediante oficio circular núm. 161.-
SEGUNDO. Se remita al Congreso del Estado la OPINIÓN contenida en el presente dictamen con la finalidad que se realicen las MODIFICACIONES pertinentes al proyecto de iniciativa de la **Ley para la Protección, Apoyo y Fomento a la Donación de Alimentos en el Estado de Guanajuato.**- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 11:12 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO.- Una vez presentado dictamen relativo a la emisión de opinión a la propuesta de creación de la Ley para la Protección, Apoyo y Fomento a la Donación de Alimentos en el Estado de Guanajuato, remitida mediante oficio circular No. 161, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, último párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 61, 62, 70, 72, 76 fracciones I inciso a) y VI, 81, 83, fracción VII, 83-8 fracciones IV y VI, y 128 fracciones I y IV, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14 fracción XX, 21, fracción VI, 23, 51, 60, 61, y 70, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

VI. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO, REFERENTE A REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS LEYES ESTATALES EN MATERIA DE IMPULSO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PARA FOMENTAR EN LAS EMPRESAS LA CULTURA DE CONTRATACIÓN DE JÓVENES RECIÉN EGRESADOS DE NIVEL SUPERIOR, REMITIDA MEDIANTE OFICIO CIRCULAR NO. 160; Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz el Regidor Dr. Miguel Ángel Martínez Martínez, Presidente de la comisión de Desarrollo Rural y Económico, procede a dar lectura al dictamen referente a reformar y adicionar diversas leyes estatales en materia de impulso y

1
f
1
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



desarrollo de políticas públicas, para fomentar en las empresas la cultura de contratación de jóvenes recién egresados de nivel superior, remitida mediante oficio circular No. 160; mismo que q la letra dice: **ANTECEDENTES: Primero.** Mediante oficio número 3441/MDH/SHA/2019, de fecha 7 de noviembre de 2019, suscrito por la Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, Secretaria del Ayuntamiento, se turna a esta Comisión de Desarrollo Rural y Económico, el oficio circular no. 160, recibido en dicha dependencia por correo electrónico, en fecha 4 de noviembre de 2019, relativo a la iniciativa formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para adicionar diversas leyes estatales en materia de impulso y desarrollo de políticas públicas para fomentar en las empresas la cultura de la contratación de jóvenes recién egresados de nivel superior puedan recibir un salario digno; misma que se remitió para efectos de que se emitan OBSERVACIONES y COMENTARIOS.- **Segundo.** La exposición de motivos de la propuesta se desprende, lo siguiente:

... "Dar a los jóvenes las habilidades y herramientas para encontrar un trabajo no solo es bueno para sus propias perspectivas y autoestima, sino que también es bueno para el crecimiento económico, la cohesión social y el bienestar generalizado. Es por eso que intervenir en los jóvenes debe ser una política prioritaria en todo el mundo.

De acuerdo con los datos del Centro de Investigación para el Desarrollo (CIDAC)³ sobre competencias profesionales, detectó que la mayoría de las empresas encuestadas no contrata jóvenes por cuatro razones:

- Falta de conocimientos.
- Falta de personalidad y capacidades.
- Falta de experiencia.
- Aspiraciones salariales altas.

A fin de contrarrestar este fenómeno, el actual Gobierno de México echó a andar hace algunos meses el programa Jóvenes Construyendo el Futuro que, según cifras oficiales, ha colocado a un total de 501,559 personas, entre 18 y 29 años, como aprendices en empresas, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, de las cuales 378,650 ya reciben un pago de 3,600 pesos al mes.- Sin embargo, es necesario generar una estrategia de atención específica para el estado de Guanajuato, ya que las actuales condiciones en las que se encuentran los empresarios han provocado que no inviertan en la contratación de jóvenes por la poca o nula experiencia laboral. Sin embargo, se requiere implementar una cultura de ganar - ganar, donde los empresarios se vean motivados a través de exenciones de impuestos y políticas públicas en las diversas actividades

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical line, a checkmark, and several illegible signatures and initials.



productivas o de servicios."...- **Tercero.** Respecto de la propuesta que se considera pertinente se realicen las ADICIONES propuestas, ello con la finalidad de lograr disminuir el desempleo e impulsar la contratación de jóvenes recién egresados de nivel superior.- Derivado de lo anterior, con fundamento en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, **la Comisión de Desarrollo Rural y Económico** determina la emisión del presente documento con la siguiente propuesta bajo los siguientes: **DERECHO:** 1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción XI, 83-12 fracciones I y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 21 fracción VI, 23 y 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; **la Comisión de Desarrollo Rural y Económico**, cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento.- 2.- Acorde a lo dispuesto por los artículos 56 último párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracciones I inciso a) y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el Ayuntamiento está facultado para emitir opinión respecto de la iniciativa que se presenta con la finalidad de impulsar y consolidar la actividad vitivinícola en el Estado, así como generar más empleos, directos e indirectos, siendo procedente la emisión del siguiente: **DICTAMEN:- PRIMERO.** Se considera factible se aprueben las adiciones al artículo 8 Ter de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, la reforma del artículo 12 fracción II y se adicionen los artículos 2, fracción XIX-Bis; 6, XII-Bis; 7, fracción V; y 23 fracción IV-Bis; todos de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios; y se ADICIONE un párrafo tercero al artículo 41 de la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato.- **SEGUNDO.** Se remitan al Congreso del Estado la OPINIÓN contenida en el presente dictamen.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 11:20 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO.- Una vez presentado dictamen referente a reformar y adicionar diversas leyes estatales en materia de impulso y desarrollo de políticas públicas,

1
+
2
7
+
3
+
8
9
10
11



para fomentar en las empresas la cultura de contratación de jóvenes recién egresados de nivel superior, remitida mediante oficio circular No. 160; se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, último párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 61, 62, 70, 72, 76 fracciones I inciso a) y VI, 81, 83, fracción VII, 83-8 fracciones IV y VI, y 128 fracciones I y IV, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14 fracción XX, 21, fracción VI, 23, 51, 60, 61, y 70, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

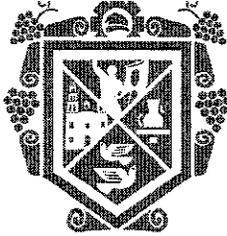
VII. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, MEDIANTE MOVIMIENTOS COMPENSADOS PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO; Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Regidora Nora Rosa Ortiz Rendón, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, procede a dar lectura al dictamen respecto a la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, mediante movimientos compensados para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; mimo que a la letra dice: **ANTECEDENTES: Primero.** Se emite el oficio número **PMDH/TTM/01001/2019**, suscrito por el Cmdte. Fabricio Morales Rosales, Director de Tránsito y Transporte Municipal, donde solicita movimientos de partidas a efecto de poder realizar el cambio del equipo de radio comunicación.

Emitiéndose por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.										
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES										
Programa	Subprograma	Objeto de Egreso	Subobjeto de Egreso	Partida	Nombre	Unidad	Valor	Ampliación	Disminución	Observaciones
31111-1101	2510219	E5002	1.7.1	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles.			\$18,270.00		
				3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad				\$18,270.00	
					Suma de la Unidad Responsable			\$18,270.00	\$18,270.00	

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large 'A' at the top, a checkmark, and several illegible signatures and initials.



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
 CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
 2018-2021

					Sumas de Movimientos de la Transferencia				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Segundo. En fecha 2 de diciembre de 2019, se emite por parte del Ing. Amb. Jesús Omar Ríos Olmos, Director de Protección al Ambiente, el oficio PMDH/483/PA/2019, donde solicita se realicen movimientos compensados para alimentar partidas dentro de ese mismo centro gesto, con la finalidad de realizar reparaciones de las bancas del Jardín, cubrir el seguro del camión nuevo, y dar suficiencia a la partida de refacciones vehiculares.

Emitiéndose por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.											
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES											
Cuenta Destino	P.F.	Programa	Área Sub-Área	No. de Partida	Nombre	Ampliación	Reducción	Compensación		Justificación	
								Ampliación	Disminución		
31111-2001	2510219			5691	OTROS EQUIPOS				\$239,243.55		Ya no hay suficiencia en las partidas en las que se solicita la ampliación y son necesarias para la operatividad de la dirección.
31111-2001	2510219			3451	SEGUROS VEHICULARES			\$39,243.55			Al autorizar la compra del camión se requiere recurso para el pago del seguro.
31111-2001	2510219			3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES			\$100,000.00			Es necesaria la reparación de las tablas de las bancas del Jardín Principal.
31111-2001	2510219			2961	REFACCIONES Y EQUIPO DE TRANSPORTE			\$100,000.00			Los altos costos de las refacciones y de la reparación del parque vehicular por el tipo de vehículos, las vialidades que transitan y el trabajo que realizan, por lo que se requiere aparte el traspaso, suficiencia presupuestal para poder continuar con la operatividad del área.
					Suma de la Unidad Responsable			\$239,243.55	\$239,243.55		
					Sumas de Movimientos de la Transferencia						

Tercero. En fecha 2 de diciembre de 2019, se emite por parte de la Licenciada Gabriela Aguilar Chálela, Encargada de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable, oficio 299/PMDH/DDES/2019, donde solicita se autorice modificación interna de partidas correspondientes al recurso 2019, para cubrir el pago del encargado de mejora regulatoria.

Emitiéndose por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.											
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES											
Cuenta Destino	P.F.	Programa	Área Sub-Área	No. de Partida	Nombre	Ampliación	Reducción	Compensación		Justificación	
								Ampliación	Disminución		
31111-1501	1100119	F1001		2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA				\$500.00		Se alimenta para la adquisición de artículos necesarios para las funciones de la dependencia.
31111-1501	1100119	F1001		3331	SERVICIO DE CONSULTORIA			\$500.00			Se da solvencia para el pago de prestación de servicios del responsable de mejora regulatoria del mes de diciembre 2019
					Suma de la Unidad Responsable			\$500.00	\$500.00		
					Sumas de Movimientos de la Transferencia						

Cuarto. En fecha 28 de noviembre de 2019, se emite por parte de la Arq. Rosa Martha Santamaría Hernández, Asesora de Desarrollo Institucional, oficio



219/PMDH/DI/2019, donde solicita movimientos al presupuesto del área a su cargo.

Emitiéndose por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.											
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES											
Código de Cuenta	Programa	Subprograma	Área	No. de Proyecto	Nombre	Ampliación	Disminución	Grupos de Cuentas		Justificación	
								Ampliación	Disminución		
31111-0901	1100119	P4006	1.3.1	5151	COMPUTADORAS				\$17,400.00	Se requiere suficiencia para adquisición de materiales para actividades diarias.	
31111-0901	1100119	P4006	1.3.1	5911	SOFTWARE			\$17,400.00			
31111-0901	1100119	P4006	1.3.1	2111	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA				\$16,249.00		
31111-0901	1100119	P4006	1.3.1	2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.			\$16,249.00			
					Suma de la Unidad Responsable			\$33,649.00	\$33,649.00		
					Sumas de Movimientos de la Transferencia						

Quinto. En fecha 4 de diciembre de 2019, se emite por parte del Lic. Alejo Arredondo Tapia, Oficial Mayor, oficio 353/PMDH/OM/2019, donde solicitan modificaciones presupuestales.

Emitiéndose por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.											
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES											
Código de Cuenta	Programa	Subprograma	Área	No. de Proyecto	Nombre	Ampliación	Disminución	Grupos de Cuentas		Justificación	
								Ampliación	Disminución		
31111-0501	1100119	M4002	1.5.2	3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES				\$10,500.00	SE REQUIERE PARA ACTIVIDADES DIARIAS DE LA DEPENDENCIA.	
31111-0501	1100119	M4002	1.5.2	2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PUBLICOS.			\$8,719.04			
31111-0501	1100119	M4002	1.5.2	3314	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS			\$1,780.96		SE REQUIERE PARA CONTRATACION DE PERITO QUE REALIZARA AVALUOS PARA SUBASTA VEHICULAR.	
					Suma de la Unidad Responsable			\$10,500.00	\$10,500.00		
					Sumas de Movimientos de la Transferencia						

Sexto. En fecha 2 de diciembre de 2019, se emite por parte de la Arq. Erendira Judith Vidales Esparza, Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sustentable, oficio 516/PMDU/OP/2019, donde movimientos al presupuesto, para el cambio de la bomba de combustible de vehículo bajo su resguardo.

Emitiéndose por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.											
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES											
Código de Cuenta	Programa	Subprograma	Área	No. de Proyecto	Nombre	Ampliación	Disminución	Grupos de Cuentas		Justificación	
								Ampliación	Disminución		
31111-1402	1100119	E1004	2.2.1	3551	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS				\$11,000.00	PARA LA REPARACION DE LA BOMBA DE GASOLINA DEL VEHICULO TSURU PLACAS GUN1888	



166, 235 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 23, 69, 87 fracciones V y VII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; el Ayuntamiento cuenta con atribuciones para la aprobación del asunto que se plantea. II. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción I, 83-2 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 21 fracción VI y 23 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento, siendo procedente la emisión del siguiente: **DICTAMEN: Primero.-** Se propone factible la MODIFICACIÓN al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, mediante movimientos compensados, en los términos precisados en los antecedentes del presente dictamen.- **Segundo.-** Dichos movimientos formaran parte de la Cuarta Modificación al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

En uso de la voz la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández manifiesta: es la cuarta modificación, y los directores no han aprendido a planear, todos los gastos se hacen aunque sean compensados pero en el momento, desde las primeras modificaciones, deben de ir planeando para evitar todos esos movimientos aunque sean compensados, tienen una pésima planeación.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 11:31 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO.- Una vez presentado dictamen respecto a la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, mediante movimientos compensados para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA**, con 11 votos a favor y 1 un voto en contra de la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández.-----

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical line, a large 'A', a signature, a circled '7', a circled '2', and a circled '12'.



Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VIII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 61, 62, 70, 72, fracción III, 76 fracciones IV inciso a) y VI, 81, 83 fracción I, 83-2 fracciones I y V, 107, en relación con el 128 fracciones I y IV, 166, 235 y 240, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 3, fracciones XXII y XXX, 22, 23, 69, 87, fracciones V y VII, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 14 fracción XX, 20, 21, fracción VI, 23, fracción XII, 51, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

VIII. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN RELATIVO A LOS MONTOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz, solicita al Regidor Leonel Rodríguez Jiménez, sea tan amable de proceder a la lectura del dictamen que se presenta, por lo que atendiendo a la petición realizada por el Presidente Municipal, el Regidor, procede a dar lectura al Dictamen:-----

En uso de la voz el Regidor Leonel Rodríguez Jiménez, procede a dar lectura al dictamen relativo a los Montos de las Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios aplicables para el Ejercicio Fiscal 2020, para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES:** I. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 76 fracción IV inciso i) y VI, 198, 229, 236, 239, y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 62 y 63 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato; 1, 22 y del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el Ayuntamiento está facultado para aprobar los límites y montos máximos para los procedimientos de asignación de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios aplicables para el ejercicio fiscal.- II. En fecha 4 de diciembre de 2019, se

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical line, a checkmark, and several illegible signatures and initials.



recibe en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio número 354/PMDH/OM/2019, suscrito por el Lic. Alejo Arredondo Tapia, Oficial Mayor, donde remite dictamen presentado a los integrantes del Comité de Adquisiciones, respecto a los montos autorizados para compras directas en los rubros de cuenta pública.- Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, se determina la emisión del presente documento con la siguiente propuesta, bajo el siguiente: **DERECHO:** 1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 15 y 16 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el suscrito en mi carácter de Presidente Municipal, cuento con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento.- 2.- Acorde a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 76 fracción IV inciso i) y VI, 198, 229, 236, 239, y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 62 y 63 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato; 1 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el Ayuntamiento cuenta con facultades para la aprobación que se propone, siendo procedente la emisión del siguiente: **DICTAMEN: Primero.** Se considera factible la **aprobación** del siguiente acuerdo: Los montos autorizados para compras directas en los rubros de cuenta pública; siendo el siguiente:

Procedimiento	De	Hasta
I. Adjudicación directa	\$0.01	\$300,000.00 +I.V.A.

Segundo.- Debido a las necesidades con que cuenta la actual administración en los rubros RAMO 33 Y CUENTA PUBLICA, se autorizan los siguiente rubros, derivado de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato del Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo al artículo 62 y 63.

Artículo 62. Para efectos de lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, los montos máximos de las adquisiciones, arrendamientos o servicios relacionados con bienes muebles o inmuebles, para

1
f
2
7
A
2
3
D
C
1



los poderes Legislativo y Judicial, organismos autónomos, así como para las dependencias y las entidades, durante el año 2020, serán los siguientes:

Procedimiento	De	Hasta
I. Adjudicación directa	\$0.01	\$300,000.00
II. Adjudicación directa, con cotización de tres proveedores	\$300,000.01	\$2'000,000.00
III. Licitación restringida	\$2'000,000.01	\$3'000,000.00
IV. Licitación pública	\$3'000,000.01	En adelante

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe al Valor Agregado.

Artículo 63. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los poderes, organismos autónomos, así como las dependencias y entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

En caso de que alguna de las adquisiciones a realizarse por el Municipio con Recursos Federales, se aplicará la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública.- **Tercero.** Se autoriza a la Oficialía Mayor a realizar los procesos de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, en atención a los montos arriba mencionados, mismos que permitirán eficientar los recursos públicos y permitirán dar agilidad a los trámites y compras de las áreas administrativas y operativas.- **Cuarto.** Se instruye al Comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; y a todas las dependencias municipales apegarse a los montos y límites aprobados para las contrataciones.- **Quinto.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

En uso de la voz el Regidor Ing. Ulises Barba Aguilera manifiesta: nada más solicito Presidente, que en la tablita que se menciona en el procedimiento de adjudicación directa no sea de 0.00, sea de 0.01.-----

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical line, a checkmark, and several illegible signatures and initials.



En uso de la voz la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández manifiesta: hacer otra vez la observación que el dictamen esta hecho por el Señor Presidente, y es facultad de las comisiones de acuerdo al artículo 81.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 11:40 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO.- Una vez presentado dictamen relativo a los Montos de las Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios aplicables para el Ejercicio Fiscal 2020, para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA**, con 11 votos a favor y 1 un voto en contra de la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández.---

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 117 fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2, 61, 62, 70, 72, fracción III, 76 fracciones IV inciso i) y VI, 77, fracción XXIII, 128 fracciones I y IV, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 62 y 63 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato; 1, 22 y del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; 14 fracción XX, 15 y 16 fracción XII, 51, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

IX. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN, REFERENTE AL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Sindico del Ayuntamiento, Lic. Sarahi Zustaita Gutiérrez, Presidenta de la Comisión de Reglamentación, procede a dar lectura al dictamen referente al Código de Ética de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES: Único.-** El 25 de

Handwritten notes and signatures on the right margin, including numbers 1, 2, 3, 7, 1, 3, and various initials and marks.

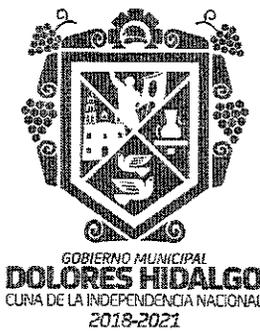


noviembre de 2019, se recibe el oficio 1138/PMDH/CM/2019, suscrito por el Lic. Gerardo Marina Sandoval, Contralor Municipal, quien remite proyecto del Código de Ética de las y los servidores públicos de la Administración Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; que contiene las modificaciones y adecuaciones señaladas en reunión de trabajo realizada el 25 de noviembre de 2019, lo anterior a efectos de que se someta a consideración del pleno del Ayuntamiento y se proceda a su posterior publicación.- Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, así como a los acuerdos tomados en reunión de trabajo realizada en fecha 27 de noviembre de 2019, la **Comisión de Reglamentación**, determina la emisión del presente documento con la siguiente propuesta.- **DERECHO:** 1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 79 fracciones II y IX, 80, 81, 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 22, 23, 24 y 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la Comisión de Reglamentación cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento.- **2.-** Acorde a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción I, inciso b), 236, 237, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento cuenta con atribuciones para la aprobación del asunto que se plantea, siendo procedente la emisión del siguiente: **DICTAMEN: Único.** Se considera factible se apruebe el Código de Ética de las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, realice el trámite correspondiente para su PUBLICACIÓN en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 11:45 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO.- Una vez presentado dictamen referente al Código de Ética de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, se procede a someter a

1
f
n
7
A
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 61, 62, 70, 72, 76 fracción I, inciso b), 78, fracciones III y X, 79, fracciones II y IX, 80, 81, 83, 128 fracciones I y IV, 236, 237, 239 y 240, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14 fracción XX, 17, 18, fracción IV, 22, 23, 24, 51, 60, 61 y 70, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

X. ASUNTOS GENERALES.

ASUNTO 1. SOLICITUD DE MANTENIMIENTO A LA DIRECCIÓN DE CONECTIVIDAD.

En uso de la voz el Regidor Ing. Ulises Barba Aguilera, procede a dar lectura a la solicitud 001/12/2019.- Solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo de las canchas de futbol Soccer.- Honorable Ayuntamiento.- Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto.- Presentes.- El suscrito Ing. Ulises Barba Aguilera, Regidor, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 79 fracciones III, V, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 20, 21 fracciones I, II, y VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, rindo la presente solicitud, basándome para ello en lo siguiente: Hoy, orgulloso de mencionar, en esta sesión ordinaria de Ayuntamiento, que Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional es noticia a nivel nacional, esto debido a que grandes talentos deportivos infantiles y juveniles, niños y niñas están expresando sus cualidades en clubes profesionales de tal manera que están sobresaliendo ocupando espacios importantes que los pueden catapultar a ser jugadores y jugadoras profesionales, cumpliendo sus sueños y el de sus Padres que de manera incondicional los apoyan.- Por mencionar algunos ejemplos están: Cynthía Rodríguez, 16 años, después de estar desarrollándose durante año y medio en el plantel piloto acaba de recibir la oportunidad de estar en el primer equipo femenino de las chivas.- Rodrigo Villegas y Jesús Antonio Salinas, de 12 años de edad, ambos: Rodrigo perteneciente a las fuerzas básicas de los gallos blancos de Querétaro y Jesús a las fuerzas básicas del club Pachuca.- Es

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical line, a checkmark, and several initials and scribbles.



por ello que quiero solicitar de la manera más respetuosa, a través de este H. Ayuntamiento y de usted Sr. Presidente Municipal, a la Dirección de Conectividad y a la Comisión Municipal del Deporte, generar a partir del próximo año un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de todas las canchas de futbol de terracería propiedad municipal donde los equipos infantiles y juveniles practican este hermoso deporte.- Este programa de mantenimiento deberá ser calendarizado y considerara el uso de la maquinaria, material y diesel a ocupar, para contar con un espacio deportivo en condiciones aceptables para el desarrollo de la disciplina deportiva.- Cabe hacer mención, que mucho del deterioro constante de estas canchas es porque se usan como estacionamientos y pasos vehiculares que en épocas de lluvia dañan considerablemente su superficie, además de que no cuentan con obras de drenaje superficial que desalojen las precipitaciones pluviales.- No omito informar que la Dirección de Conectividad cuenta con todos los recursos antes mencionados no afectando su operación esta solicitud, más bien generaría una atención eficaz a la tan ansiada recuperación del tejido social, búsqueda que ha caracterizado a este H. Ayuntamiento y Administración Municipal 2018-2021.- Propuesta que pongo a su consideración para su aprobación, y en caso de ser favorable se notifique a través de la Secretaría de Ayuntamiento, se notifique a la Dirección de Conectividad y Consejo Municipal del Deporte.- Firmando el suscrito para los efecto legales conducentes a los 13 días del mes de diciembre de 2019.- ATENTAMENTE.- Ing. Ulises Barba Aguilera.- Regidor.-

En uso de la voz el Regidor Gerardo Juárez Lugo manifiesta: compañero es solicitud, o es ya una propuesta en forma.

En uso de la voz el Regidor Ing. Ulises Barba Aguilera manifiesta: es una solicitud de un mantenimiento preventivo y correctivo, para que la Dirección de Conectividad en su programa operativo anual del ejercicio fiscal 2020, con todos los elementos que tiene ya a su disposición, que es material, maquinaria, personal, mano de obra y diesel, sin afectar su gasto corriente, pueda tener un calendario preciso de recuperación de esos espacios, debido a las precipitaciones pluviales que se generan, y debido a que muchas de las canchas deportivas de terracería, se usan como estacionamientos públicos, tal es el caso del tianguis de los domingos, si me explicó, tal es el caso del Estadio, de la cancha dos del tianguis de los jueves, y así nos vamos a todos los demás campos, cabe mencionar Presidente, que no es pedirle más recurso a Conectividad, nada más es que ordene un poquito su programa de atención a la ciudadanía, y que en los

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical line, a signature, and a circled number '2'.



365 días del año, le deje un espacio de 15 días, en cada uno de los semestres que pudiera ser necesario atender estos espacios deportivos.-----

En uso de la voz la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas manifiesta; habría que incluirlo a la MIR.-----

En uso de la voz el Regidor Ing. Ulises Barba Aguilera manifiesta: habría que incluirlo a la MIR para la recuperación del tejido social, que está en el eje de esta administración.-----

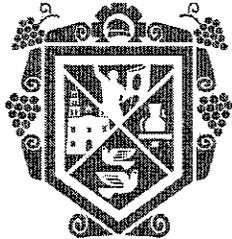
En uso de la voz la Regidora María Eustolia Sánchez Márquez manifiesta: nada más felicitar al compañero ya que también soy deportista, y es una muy excelente petición que estás haciendo Regidor, por el amor al deporte que le tenemos, creo que es necesario, y vendría Presidente a señalar algo bien importante, los talentos que tenemos en nuestro Municipio, muchísimas gracias.--

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz manifiesta: efectivamente apoyo su iniciativa, y a lo largo de este año, diferentes canchas les hemos dado mantenimiento a algunas, pero si faltaría precisarlo y meterlo a al MIR para que sea medible como podemos seguir apoyando el deporte.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 11:51 horas se establece el siguiente:-----

ACUERDO.- Una vez presentada la solicitud No. 001/12/2019, suscrita por el Regidor Ing. Ulises Barba Aguilera, respecto al mantenimiento preventivo y correctivo de las canchas de futbol Soccer, este programa deberá ser ejecutado por la Subdirección de Conectividad en coordinación con la Comisión Municipal del Deporte, debiendo realizar la calendarización y considerar el uso de la maquinaria material y diesel a ocupar para contar con espacios deportivos en condiciones aceptables para el desarrollo de las disciplinas, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.-----

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical line, a checkmark, and several illegible signatures.



Gobierno Municipal
DOLORES HIDALGO
 CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
 2018-2021

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62, 70, 72, 76, fracciones III inciso a) y VI, 79 fracciones III, V, VII y IX, 128 fracciones I y IV, 165, 167, fracciones V y XVII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14 fracción XX, 20, 21 fracciones I y VI, 23, 51, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

ASUNTO 2. INTEGRACIÓN A LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN.

En uso de la voz el Regidor Ing. Ulises Barba Aguilera, solicita al Pleno del Ayuntamiento, su integración a la Comisión de Reglamentación.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 11:52 horas se establece el siguiente:-----

ACUERDO: Una vez presentada la solicitud por parte del Regidor Ing. Ulises Barba Aguilera, referente a su integración a la Comisión de Reglamentación, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62, 70, 72, 76 fracciones I inciso c) y VI, 79 fracción IX, 80, 83 fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14 catorce, fracción XX vigésima, 20, 21, fracción VI, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.---

Sin más asuntos que tratar, se dio por clausurada la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 11:53 horas, del día de hoy, 13 trece de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, levantándose la presente acta para debida constancia, firmando los que en ella intervinieron.- Doy fe y se autoriza la presente Acta conforme a lo establecido en el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

1
 f
 A
 2
 7
 J
 E
 D
 D



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
2018-2021

EL PRESIDENTE MUNICIPAL,

C. MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTÍZ.

LA SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SARAHÍ ZUSTAITA GUTIÉRREZ

REGIDORES:



ROBERTO CARLOS RAMÍREZ RICO



NORA ROSA ORTIZ RENDÓN



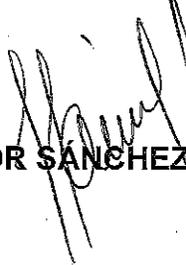
GERARDO JUÁREZ LUGO



**MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
MARTÍNEZ**



**MARÍA EUSTOLIA SÁNCHEZ
MÁRQUEZ**



SALVADOR SÁNCHEZ SIERRA



IVONNE MONTES JOHNSON



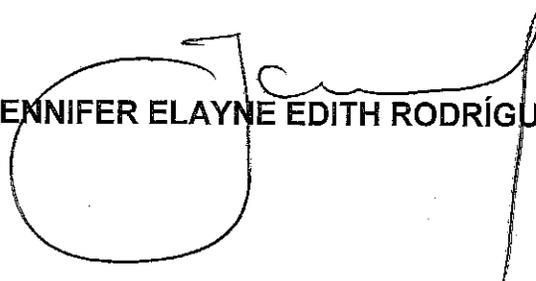
ING. ULISES BARBA AGUILERA




MA. DEL CARMEN VILLEGAS
HERNÁNDEZ


LEONEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Y DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL


LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

[Handwritten notes and marks on the right margin:]
D
3
7
1
A
2
[Signature]
B
C
↑